



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la especialidad de Ingeniería Técnica Industrial y fecha del primer ejercicio.

Resolución número 3750 de fecha 12 de junio de 2026 de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos para el ingreso en la especialidad de Ingeniería Técnica Industrial, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y fecha del primer ejercicio.

Mediante Resolución de 26 de marzo de 2025 se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Ingeniería Técnica Industrial, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 4 de abril de 2025.

Vista Resolución de 30 de diciembre de 2025, donde se estiman los recursos de reposición formulados, reconociendo el derecho de los recurrentes a ser admitidos al proceso selectivo de Ingeniería Técnica Industrial.

Posteriormente, mediante Resolución de 27 de febrero de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de marzo de 2026, se modificó la convocatoria, habilitándose un nuevo plazo de presentación de solicitudes exclusivamente para aquellas personas que, no habiendo participado anteriormente en el proceso selectivo, estuvieran en posesión del título de Ingeniero/a Industrial obtenido con anterioridad a la implantación del sistema Bolonia.

Finalizado dicho plazo extraordinario de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con las bases 7 y 11 de la convocatoria he resuelto:

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y aspirantes excluidos del proceso selectivo de Ingeniería Técnica Industrial. La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá, con expresión de las causas de exclusión, en los lugares indicados en la base específica 11 de la convocatoria.

Segundo. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el **día 8 de julio a las 16:30 horas, en la Sala de Formación (planta baja) del Edificio de la sede de la Diputación Provincial de Granada**, sito en C/ Periodista Barrios Talavera 1, C.P. 18014 Granada.

Segundo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma D^a. Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 7296 de 27.11.2025, lo que por la Secretaría General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.